

**BASES DEL LLAMADO A ASPIRACIONES PARA CUMPLIR FUNCIONES DE COORDINADOR
DE ASIGNATURAS:
1. EXPRESIÓN CORPORAL- DANZA, 2. EXPRESIÓN CORPORAL-TEATRO Y 3. TEATRO
(ARTES ESCÉNICAS)**

CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO.

Se convoca a docentes del Consejo de Educación Secundaria a integrar listas para cumplir funciones de Coordinador de Artes Escénicas.

DENOMINACIÓN:

Profesor Coordinador de Artes Escénicas.

CARACTERÍSTICAS:

Escalafón: docente.

Carácter: interino.

Carga horaria: 40 horas.

Remuneración: equivalente a 40 horas docentes de 2º Ciclo, horario extendido, en el grado que corresponda.

RELACIÓN JERÁRQUICA.

Depende de Inspección General Docente.

COMETIDOS ESPECÍFICOS.

- Asesoramiento y acompañamiento de los docentes en el trabajo disciplinar.
- Coordinación con Inspectores y Asesores de otras asignaturas del Bachillerato Artístico de Arte y Expresión.
- Organización e implementación de instancias de formación, intercambio y relacionamiento con instituciones que desarrollen tareas afines a las disciplinas que coordinará.

DE LOS REQUISITOS.

- Tener título de Profesor en Educación Media de la ANEP.
- Estar ubicado en el 4º grado del escalafón docente como mínimo.
- Poseer Informe de Inspección igual o mayor a 91 puntos en la asignatura de su efectividad.
- Contar con Informes de Dirección con promedio de 91 puntos o más, en los últimos tres años de ejercicio.
- Acreditar formación en artes escénicas no inferior a 4 años.
- Areditar experiencia certificada en el campo aludido, con explicitación de roles desempeñados.

- Presentar una propuesta de gestión en el rol (máximo 3 carillas, hoja A4, Arial 12, interlineado 1,5).

La selección se realizará en dos etapas: oposición y evaluación de méritos.

A) OPOSICIÓN (hasta 150 puntos).

La oposición constará de dos partes:

- ✓ Proyecto de gestión en el rol
- ✓ Entrevista

a) el proyecto de gestión en el rol. El mismo se deberá presentar en el momento de la inscripción. Constará de un máximo 3 carillas, hoja A4, Arial 12, interlineado 1,5, justificado y con márgenes derecho, izquierdo, superior e inferior de 3 cm. (Hasta 100 puntos).

b) la entrevista. El propósito principal de la misma es el conocimiento de las personas en términos de sus características individuales y profesionales, como asimismo de sus capacidades, cualidades, intereses y expectativas a fin de determinar la adecuación del funcionario con el puesto de trabajo. Se deberá igualmente fundamentar el proyecto de gestión y se podrá proponer al aspirante la solución de situaciones prácticas y concretas, relacionadas con el trabajo a realizar. (Hasta 50 puntos).

Resultará eliminado el aspirante que no obtenga un puntaje mínimo de 90 puntos en la oposición.

B) EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS (hasta 176 puntos).

En todos los casos los méritos se evaluarán calificándolos en una escala de 0 a 10 y aplicando los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica, estableciendo el grado de afinidad o la relación directa con la función que se aspira desempeñar.

En caso de estudios incompletos se evaluará el porcentaje de lo aprobado en relación a la totalidad de la carrera. En caso de carreras con un tronco común, la diferencia de asignaturas aprobadas para la obtención de la titulación.

1. Antigüedad funcional: 0, 5 por cada año de actividad hasta un máximo de 20 años en el Organismo. Coeficiente 1 (10 puntos).
2. Calificación de la actividad. Se evaluará la actuación docente del aspirante de los últimos tres años de actuación, efectuándose la calificación promedial de los informes de Inspección y Dirección correspondientes. - Coeficiente 3 (30 puntos).
3. Títulos que habilitan para la docencia. Coeficiente 3 (30 puntos).
4. Títulos específicos para el desempeño en el campo aludido. Coeficiente 2 (20 puntos).
5. Experiencia en el campo aludido, en particular en el área de la docencia artística. Coeficiente 3 (30 puntos).

6. Cursos de gestión, con especificación de programa y duración. Coeficiente 1 (10 puntos).
7. Cursos dictados por el aspirante, con especificación de programa y duración. Coeficiente 0,5 (5 puntos).
8. Cursos afines con evaluación y especificación de programas y duración. Coeficiente 1 (10 puntos).
9. Otros estudios afines realizados por el aspirante. Coeficiente 0,5 (5 puntos).
10. Intervención en Congresos, Simposios, Jornadas, paneles. Coeficiente 0,1 (1 punto).
11. Publicaciones que registren pie de imprenta. Coeficiente 0,5 (5 puntos).
12. Otros méritos pertinentes. Coeficiente 1 (10 puntos).
13. Premios y distinciones. Coeficiente 1 (10 puntos).

DE LOS DEMÉRITOS.

El Departamento de Concursos solicitará a División Jurídica los posibles deméritos de los aspirantes inscriptos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos siempre que se hubieren registrado dentro de los ocho años anteriores a la fecha del llamado.

La puntuación de los deméritos se realizará de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 53 del Reglamento General de Concursos.

DE LOS TRIBUNALES

Los Tribunales que actuarán en el llamado estarán integrados por tres miembros, dos de ellos designados por el Consejo de Educación Secundaria y un tercero elegido por los concursantes por votos secreto que tendrá voz y voto. Al momento de las designaciones, se propondrá también el respectivo orden de suplentes.

Los Tribunales harán constar en Actas y Planillas que labrarán a tales efectos, los puntajes parciales y totales adjudicados a cada aspirante, debiendo establecer asimismo el orden de prelación de acuerdo al puntaje obtenido.

DE LAS INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán en el Departamento de Concursos sito en Rincon 707.

Deberán presentar:

1. Cédula de Identidad y fotocopia
2. Credencial Cívica y fotocopia
3. Título docente debidamente autenticado
4. Copia de la ubicación escalafonaria (del Escalafón Docente)
5. Informe de Inspección con puntaje igual o mayor a 91 puntos
6. Tres últimos informes de Dirección con promedio igual o superior a 91 puntos

7. Título, certificado y/o constancia que acredite formación en artes escénicas
8. Constancia de desempeño en Artes Escénicas con explicitación de los roles desempeñados
9. Propuesta educativa fundamentando el interés en la misma y los lineamientos generales para el desempeño del cargo
10. Formulario de Relación de méritos
11. Carpeta de Méritos

DEL ESCRUTINIO DE VOTOS PARA LA ELECCION DEL 2º VOCAL

El escrutinio de votos por el delegado de los concursantes se realizará en el Departamento de Concursos en acto público. Se labrará Acta en la que se consignará el número de votos emitidos, el nombre de los candidatos y los votos que obtuvieron. Si se produjera empate se decidirá por sorteo.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El aspirante deberá presentar una relación de méritos y documentación probatoria de los mismos ya autenticada en el momento de la inscripción. El tribunal se reserva el derecho a solicitar originales o actualizaciones de la documentación presentada si lo considera necesario. **Finalizado el período de inscripción establecido, no se podrá agregar ningún tipo de documentación.**
2. La carpeta de méritos deberá estar debidamente foliada y organizada de acuerdo a lo establecido en el inciso **B -EVALUACIÓN DE LOS MÉRITOS**. No será tenida en cuenta toda aquella documentación que obre fuera del orden correspondiente.
3. El tribunal evaluará únicamente los méritos que estén relacionados con el perfil de la función a proveer y de acuerdo a lo estipulado en estas Bases Particulares.
4. La no presentación a una de las etapas del llamado a aspiraciones determinará la eliminación automática del participante.
5. En el momento de la inscripción, el interesado deberá votar, mediante voto secreto, por el delegado de los concursantes que integrará el Tribunal.
6. El docente que se proponga como delegado deberá ser un docente efectivo de 4º Grado y estará regido por los mismos condicionamientos e inhabilidades, para los integrantes de los Tribunales, establecidas por el Art. 46 del Reglamento General de Concursos.
7. Al terminar el año lectivo el coordinador podrá ser ratificado en su cargo, si su desempeño tuvo evaluación favorable, quien deberá tener conocimiento de su ratificación antes de la elección de horas
8. El listado de prelación resultante, tendrá una validez de 3 años a partir de su homologación.
9. Todas las comunicaciones y notificaciones referentes a este Llamado se realizarán a través de la Página Web del Programa, www.ces.edu.uy, constituyéndose en un medio válido aceptado por los aspirantes, por el hecho de inscribirse al llamado.

10. Los recursos que se presenten contra el presente llamado, no tendrán carácter suspensivo y deberán ser presentados en el plazo de 10 días corridos a partir de la publicación de las presentes Bases en la página web.
11. Una vez homologado el llamado y publicado en la página web, fecha en la que se dará por notificados a los aspirantes, contarán con un plazo de 10 días corridos para presentar reclamos con relación a los puntajes adjudicados, resolviéndose negativamente, sin entrar en estudio de los mismos, todos aquellos presentados una vez vencidos los plazos reglamentariamente establecidos.